



“CREAN EL PUESTO DE DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ARQUITECTURA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO”

RESOLUCIÓN N.º 242-CU-2023-UAC

Cusco, 21 de junio de 2023

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

VISTO:

El Oficio N.º 192-2023-DFIA-UAC de fecha 28 de marzo de 2023 y anexos correspondientes, cursado por la Decana de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N.º 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, el numeral 5 del literal d) de la Cuarta Disposición Complementaria del Estatuto Universitario establece respecto a los Departamentos Académico de la Universidad Andina del Cusco

d) En la Facultad de Ingeniería y Arquitectura:

(...)

5.- Departamento Académico de Arquitectura

Que, mediante Resolución N.º 037-CU-2021-UAC de fecha 2 de febrero de 2021, se autoriza la implementación del Departamento Académico de Arquitectura de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Andina del Cusco.

Que, considerando lo previamente detallado, conforme lo establece el Estatuto Universitario, la Decana de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura manifiesta que mediante Oficio N.º 173-2023-DFIA-UAC de fecha 20 de marzo del 2023, ha reiterado las peticiones hechas referente a la implementación del Departamento Académico de Arquitectura, aprobada su creación en Asamblea Universitaria con el literal d) de la Quinta Disposición Complementaria del Estatuto Universitario los Departamentos Académicos de Ingeniería Ambiental y Arquitectura, y se ha autorizado la implementación del Departamento Académico de Arquitectura de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Andina del Cusco, mediante Resolución N.º 037-CU-2021-UAC del 02 de febrero del 2021, en ese sentido teniendo la necesidad de dicha implementación por el volumen de docentes que se maneja y por la exigencia de los procesos de calidad que se vienen desarrollando -acreditación nacional e internacional-, así como por velar por el desarrollo universitario y mejora de la calidad de servicio, solicita se ponga a consideración del Consejo Universitario la creación del puesto de trabajo de Director de Departamento Académico, para iniciar el funcionamiento del Departamento Académico de Arquitectura, ordenamiento que señala irá en beneficio del servicio hacia los estudiantes.

Que, cabe destacar que lo solicitado ha sido enviado para su opinión técnica a la Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario, la misma que mediante Oficio N.º 0425-2023/DIPLA-UAC de fecha 28 de abril de 2023, entre otros aspectos, señala que la creación e implementación de un Departamento Académico tiene implicancia organizativa, académica, presupuestal y financiera que debe evaluarse, así como incidencia en los costos del servicio de enseñanza (pensiones y matrículas), aspectos que refiere debe evaluarse y regularse en un reglamento, por lo que sugiere que la Dirección de Desarrollo Académico desarrolle un reglamento al respecto y el Vicerrectorado Administrativo emita un informe de factibilidad económicas de la implementación y funcionamiento del Departamento Académico de



Arquitectura.

Que, en mérito a las sugerencias detalladas en el párrafo precedente, el Vicerrector Administrativo, en lo que le corresponde, solicita al Colegiado del Consejo Universitario se le permita efectuar previamente la evaluación de factibilidad económica en cuanto a la implementación y funcionamiento del Departamento Académico de Arquitectura, pedido que es desestimado por el Consejo Universitario, por lo que señalan se exceptúe dicha sugerencia.

Que, en el literal u) del artículo 20° del Estatuto Universitario señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: “Conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados específicamente a otras autoridades”.

Que, en mérito al artículo descrito y, en uso de sus atribuciones conferidas el Consejo Universitario, previa evaluación de lo expuesto por la Decana de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura y considerando que la creación del puesto de trabajo de Director de Departamento Académico de Arquitectura es necesario para iniciar el funcionamiento del Departamento Académico, la misma que beneficiará a los estudiantes de Arquitectura, ha acordado por mayoría de votos crear el puesto de Director de Departamento Académico de Arquitectura en la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Andina del Cusco.

Según lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 14 de junio de 2023, el inc. a) del artículo 24° del Estatuto Universitario y, la Ley Universitaria N.° 30220, el Consejo Universitario,

RESUELVE:

PRIMERO: **CREAR** el puesto de Director de Departamento Académico de Arquitectura en la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Andina del Cusco, en mérito a los considerandos que sustentan el presente acto administrativo.

SEGUNDO: **ENCOMENDAR** a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, a la Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario y, a las dependencias académicas y administrativas pertinentes, adoptar las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Comuníquese, Regístrese y Archívese. ----- DY8G/MACQ/SG/kibm.

DISTRIBUCION:
VRAC/VRAD/VRIN

- FIA
- RR.HH.
- DIPLA.
- Dptos. Académicos
- DA y dependencias
- Comunidad. Univ.
- Interesados
- Archivo.